RESOLUCIÓN Nº 14.837/16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR JOSE MARCOS RODRÍGUEZ FLORENTIN; CORRESPONDIENTE AL LLAMADO REALIZADO VÍA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 05 de Mayo de 2016.

VISTA: La necesidad de contar con un servicio de Alquiler de Inmueble destinado para el funcionamiento de la Oficina Regional de Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná para el Instituto Nacional de Cooperativismo;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a favor del Señor José Marcos Rodríguez Florentín; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Mayo de 2016, consta en Acta N° 599/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado para la provisión de Servicio de Alquiler de Inmueble para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, al Señor José Marcos Rodríguez Florentín, el llamado realizado para la provisión de servicio de Alquiler de Inmueble; por un monto total de Gs. 19.500.000 (Guaraníes diez y nueve millones, quinientos mil); Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, donde la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 y Gs. 4.500.000 corresponde al Ejercicio Fiscal 2017.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 250 "Alquileres y Derechos".----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo